



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN

En el marco del Procedimiento Único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017 adelantado sobre el predio “**BRISAS**”, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 196-11418**, ubicado en jurisdicción del municipio de Rio de Oro, departamento de Cesar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, el cual establece:

“Artículo 4. “Notificación o comunicación de actos administrativos. *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica **INVITA** a las **PERSONAS INDETERMINADAS** y demás titulares de derechos reales principales y accesorios que figuren en el registro instrumentos públicos, para que indiquen a esta Subdirección, una dirección de correo electrónico a efecto de ser notificados y/o comunicados de los diferentes actos administrativos proferidos en el marco del mencionado Proceso, por lo que, dicha información deberá ser suministrada a los correos info@agenciadetierras.gov.co y/o noti.clarificacion@agenciadetierras.gov.co, señalando el nombre del predio, numero del folio de matrícula inmobiliaria, el municipio,



departamento donde se encuentra ubicado y por último, la calidad en la que interviene en el proceso, y de ser posible la documentación que sustente la misma.

En consecuencia, y teniendo presente el inciso 4 del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, relativo a que, *“En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”*, y siendo esta invitación el medio más eficaz para la obtención de correos electrónicos con fines de publicidad, se advierte que de no suministrarse dicha información en el término de 10 días calendario, se procederá de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA

Subdirectora de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Proyectó: Lizeth Castro Avendaño- Abogada contratista convenio FAO – Equipo de Clarificación SPA y GJ

Revisó: Nicolás Leal, Abogado contratista – Equipo de Clarificación SPA y GJ

Revisó y aprobó: Joisse Smith Acosta Cascavita, Líder contratista – Equipo de Clarificación SPA y GJ